Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 793 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESAS: "MV COMERCIAL IMPORT EXPORT", "TECHNO AMERICAN S.R.L.", "FIVE BROTHERS S.R.L.", "INTELFLY S.A." Y VSA COMERCIAL" EN LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/19, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA (ID Nº 355670) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.-

Ciudad del Este, 03 de setiembre del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 280/19 de fecha 23/08/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 232/I.M para la "Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (ID Nº 355670)", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas MV COMERCIAL IMPORT EXPORT", "TECHNO AMERICAN S.R.L.", "FIVE BROTHERS S.R.L.", "INTELFLY S.A." Y "VSA COMERCIAL"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 232/I.M., Art. 3º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///...*** ***Recomendando Adjudicar por Ítems en la Contratación Directa Nº 11/19 para la "Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (ID Nº 355670)" a las Empresas: "MV COMERCIAL IMPORT EXPORT" en los ítems Nº 8, 10, 13, 16, 17, 19, 20, 23, 32, 33, 34, 39 y 40, por la suma de Gs. 5.501.690 (Guaraníes cinco millones quinientos un mil seiscientos noventa); a la empresa "TECHNO AMERICAN S.R.L." en el ítem nº 14 por la suma de Gs. 1.015.000(Guaraníes un millón quince mil); a la empresa "FIVE BROTHERS S.R.L." en el ítem Nº 43 por la suma de Gs. 3.100.000(Guaraníes tres millones cien mil); a la empresa "INTELFLY S.A." en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 60 por la suma de Gs. 47.640.250(Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta) y a la empresa "VSA COMERCIAL" en los ítems Nº 49 y 59 por la suma de Gs. 4.888.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 2429 de fecha 22/08/2019 de la Institución, al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y*

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 793 /I.M.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;
Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***340 30 001 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA"*** al cual se podrá imputar dicha adjudicación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por ítems a la empresas: ***"MV COMERCIAL IMPORT EXPORT"*** en los ítems Nº 8, 10, 13, 16, 17, 19, 20, 23, 32, 33, 34, 39 y 40, por la suma de Gs. 5.501.690 (Guaraníes cinco millones quinientos un mil seiscientos noventa); a la empresa ***"TECHNO AMERICAN S.R.L."*** en el ítem nº 14 por la suma de Gs. 1.015.000(Guaraníes un millón quince mil); ***"FIVE BROTHERS S.R.L."*** en el ítem Nº 43 por la suma de Gs. 3.100.000(Guaraníes tres millones cien mil); a la empresa ***"INTELFLY S.A."*** en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 60 por la suma de Gs. 47.640.250(Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta) y a la empresa ***"VSA COMERCIAL"*** en los ítems Nº 49 y 59 por la suma de Gs. 4.888.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil), en la Contratación Directa Nº 11/19 para la "***Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (ID Nº 355670)***", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para las adquisiciones de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** al Sr. JULIAN BENÍTEZ GAMARRA, Jefe de la División Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal